



## RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00754 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 SEP 2023

VISTOS: El Informe N° 1187-2023/GRP-701000-401400-401410 de fecha 14 de setiembre de 2023, la Carta N° 0035-2023-JMVS de fecha 23 de agosto de 2023 recepcionada con HRyC N° 06131-2023 de fecha 28 de agosto de 2023, la Carta N° 016-CP-2023, recepcionada con Expediente N° 05590 de fecha 04 de agosto de 2023, Informe N° 066-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 15 de agosto de 2023, y el Informe N° 062-2023 - LASC de fecha 18 de setiembre de 2023, documentos relacionados con la Liquidación del CONTRATO N° 060 - 2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC - G (29/12/2022), de la **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA". CUI N° 2535833;**

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de diciembre de 2022, se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO PIURA, el CONTRATO N° 060 - 2022/ GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G, **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA". CUI N° 2535833**, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario y un monto contractual, ascendente a DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES (S/ 2'558,765.82), incluido IGV, materia de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 046 - 2022/ GRP - GSRLCC - G (PRIMERA CONVOCATORÍA);

Que, mediante Carta N° 016-CP-2023 recepcionada con Expediente N° 05590 de fecha 04 de agosto de 2023, el Representante Común del Consorcio Piura, presenta su Liquidación Técnica y Financiera del Contrato N° 060-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito el día 29 de diciembre de 2022.

Que, mediante Carta N° 446-2023/GRP-401000-401400-401420, de fecha 14 de agosto de 2023, la entidad, notifica la Liquidación del Contrato N° 060-2022, presentada por el Contratista para su revisión y pronunciamiento.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00754 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 SEP 2023



Que, el Supervisor de Obra JUAN MARK VELARDE SAGASTEGUI, mediante, Carta N° 0035-2023-JMVS – HRyC N° 06131 (25/08/2023), se pronuncia sobre la Liquidación de contrato presentada por el Consorcio Piura ejecutor de la obra, presentando una liquidación similar a la presentada por el Contratista.



Que, con RGSR N° 000487-2023/GOB.REG.PIURA-GRLCC-G de fecha 15 de junio de 2023, Declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 34 días calendario, indicando en sus Considerandos: "(...), la nueva fecha de término del proyecto es el 06 de julio de 2023 por una ampliación de plazo de 34 días calendario, a partir de la fecha del término contractual, sin que ello genere mayores Gastos Generales";



Que, a solicitud de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", la Gerencia General del Gobierno Regional Piura, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 168-2023/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 05 de setiembre de 2023 la Autorización de Pago de Mayores Metrados; metrados ejecutados, amparados en el Art. 205°, numeral 205.12, que dice: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero, sí, para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";



Que, la Sub Dirección de la División de Obras, mediante Proveído, de fecha 25 de agosto de 2023, inserto en la resolución indicada en el ítem anterior, alcanza, a la Oficina de Liquidación de Obras dicha resolución, indicando que se tenga presente para incluir lo indicado en la liquidación;



Que, la Sub Dirección de la División de Obras, mediante Proveído, de fecha 25 de agosto de 2023, alcanza la Liquidación del CONTRATO DE OBRA N° 060 -2022/ GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA". CUI N° 2535833, presentada por la Contratista CONSORCIO PIURA, y revisada por el Supervisor JUAN MARK VELARDE SAGASTEGUI; solicita al Comité de Liquidación de Obras, revisar y emitir el Proyecto de Resolución de Aprobación de la Liquidación del Contrato N° 060-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (29/12/2022); por las consideraciones expuestas en los citados documentos; luego de revisarlos, el Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera, emite el Informe N° 062-2023-LASC de fecha 18 de setiembre de 2023; en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado;



Que con Informe N° 1187-2023/GRP-701000-401400-401410 de fecha 14 de setiembre de 2023, la División de Estudios y Proyectos, alcanza a la División de Obras, la Fórmula Polinómica a usar en la Liquidación del Contrato de Obra N° 060-2023/GOB.REG.PIURA-





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000754 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 SEP 2023

GSRLCC-G, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2022; mediante Proveído, la División de Obras, hace llegar la fórmula polinómica al Comité de Liquidación de Obras, para la liquidación respectiva;

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 066-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 15 de agosto de 2023, alcanza el Estado de Ejecución Presupuestal del CONTRATO DE OBRA N° 060 -2022/ GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA". CUI N° 2535833, cuyo monto asciende a DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 93/100 SOLES (S/ 2'545,340.93) incluido IGV;

Que, después de haber realizado la constatación de los documentos fuente alcanzados, materia de la Ejecución Presupuestal de la obra antes mencionada, se determina el siguiente detalle:

I. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	S/	2'168,445.61
- Reajuste		6,848.13
- Mayores Metrados		285,116.50
- Metrados no Ejecutados		<u>-11,377.01</u>
<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>S/</b>	<b>2'449,033.23</b>

1.2 PAGADO

- Contrato Principal	S/	<u>2'157,068.58</u>
<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>S/</b>	<b>2'157,068.58</b>

**SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 291,964.65**

ADELANTOS

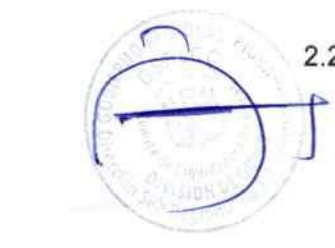
2.1 DIRECTO

- Otorgado	S/	0.00
- Amortizado		<u>0.00</u>
<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>S/</b>	<b>0.00</b>

2.2 PARA MATERIALES

- Otorgado	S/	0.00
- Amortizado		<u>0.00</u>
<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>S/</b>	<b>0.00</b>

**SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA S/ (0.00)**





Sullana,

22 SEP 2023



III. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

3.1	AUTORIZADO		
	- Contrato Principal	S/	390,320.21
	- Reajuste		1,232.66
	- Mayores Metrados		51,320.97
	- Metrados no Ejecutados		-2,047.86
	<b>TOTAL AUTORIZADO</b>	<b>S /</b>	<b>440,825.98</b>

3.2	PAGADO		
	- Contrato Principal	S/	388,272.35
	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>S/</b>	<b>388,272.35</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>52,553.63</b>

IV. OTROS:

4.01.-	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
	- RETENIDA	S/	255,876.58
	- DEVUELTA		0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>255,876.58</b>
	<b>SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>255,876.58</b>

RESUMEN

1.	Contrato Vigente S/IGV	S/	291,964.65
2.	Adelantos		(0.00)
3.	Impuesto General a las Ventas		52,553.63
4.	OTROS: Garantía de Fiel Cumplimiento		255,876.58
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>600,394.86</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>600,394.86</b>

Que, existe un saldo a favor del contratista por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV.	S/	291,964.65
2.00	Adelantos		(0.00)
3.00	I.G.V		52,553.63
	<b>SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/</b>	<b>344,518.28</b>



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 00754 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana,

22 SEP 2023

Que, la Entidad, debe devolver al Contratista, el monto retenido en valorizaciones por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento, en la presente liquidación:

4.01.- Garantía de Fiel Cumplimiento (retenido)	S/ 255,876.58
<b>SALDO A DEVOLVER AL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 255,876.58</b>

Con la visación de la División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de marzo de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 060-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G (29/12/2022) de la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN – PROVINCIA DE PAITA – PIURA". CUI N° 2535833, ejecutada bajo la modalidad de contrata por el CONSORCIO PIURA, durante el ejercicio presupuestal del año 2023, cuya Inversión asciende a DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 21/100 SOLES (S/ 2'889,859.21), incluido IGV; y para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas que correspondan, para proceder al pago del Saldo a Favor del CONSORCIO PIURA, ascendente a S/ 600,394.86 (SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:**

✓ Saldo Contractual a Favor del Contratista	S/ 344,518.28
✓ Saldo a Devolver Fondo de Garantía retenido	S/ 255,876.58
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 600,394.86</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 00754 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 SEP 2023

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese, la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Contratista ejecutor de la obra en su domicilio: Calle Arequipa N° 642 Int. 04 – Edificio Plaza Fuerte del Distrito, Provincia y Departamento de Piura. E-mail: [enriqueguzman\\_24@hotmail.com](mailto:enriqueguzman_24@hotmail.com)

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna -  
*[Signature]*  
ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL





REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00754 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

22 SEP 2023

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO.

Piiego	457	:	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	002	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Obra		:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA". CUI N° 2535833.
Localización de la obra		:	
Distrito		:	Pueblo Nuevo de Colan
Provincia		:	Paíta
Departamento		:	Piura
Gobierno Regional		:	Piura.
Proceso de Selección		:	Adjudicación Simplificada N° 046- 2022/ GOB-REG. PIURA-GSRLCC-G. Primera Convocatoria
Entidad contratante		:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
Contrato		:	N° 060-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (29/12/2022).
Contratista		:	CONSORCIO PIURA
Sistema de contratación		:	Precios Unitarios
Residente de Obra		:	Ing. Henry Richard Bazán Valdera
Jefe de Supervisor de Obra		:	Ing. José Alberto Rojas Jiménez
Presupuesto Contratado Total		:	S/ 2'558,765.82
Plazo ejecución		:	120 días calendario.
Inicio plazo contractual		:	03 de febrero 2022.
Fecha Término plazo		:	02 de junio 2023.
Ampliación de Plazo		:	34 días calendario
Término real de la obra		:	06 de julio de 2023
Fecha de Recepción de la Obra		:	20 de julio 2023.

**ANEXO**

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENAS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE SIN Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTIN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNIN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE SIN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNIN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA". CUI N° 2535833

GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - GOBIERNO REGIONAL PIURA  
 : CONSORCIO PIURA

Pres Cont : 2,558,765.82  
 VALOR REF. : 2,558,765.82  
 : NOV. 2022

PROPIETARIO  
 CONTRATISTA

# INFORME	FECHA	MONTO VAL.	REAJUSTE	MONTO REAJUSTADO	IGV	MONTO A PAGAR	MONTO LIQUIDO PAGADO			IMPUESTO GRAL. A LAS VENTAS			MONTO TOTAL
							EFFECTIVO	CIP	FECHA	IGV	CIP	FECHA	
01	FEB. 2023	821,999.56	0.00	821,999.56	147,959.92	969,959.48	821,999.56	185 al 189	28/03/23	147,959.92	185 al 189	28/03/23	969,959.48
02	MAR. 2023	406,924.42	0.00	406,924.42	73,246.40	480,170.82	406,924.42	332 al 335	19/04/23	73,246.40	332 al 335	19/04/23	480,170.82
03	ABR. 2023	496,290.67		496,290.67	89,332.32	585,622.99	496,290.67	470 al 472	15/05/23	89,332.32	470 al 472	15/05/23	585,622.99
04	MAY. 2023	323,058.76		323,058.76	58,150.58	381,209.34	323,058.76	764 y 765	20/06/22	58,150.58	764 y 765	20/06/22	381,209.34
05	JUN. 2023	108,795.17		108,795.17	19,583.13	128,378.30	108,795.17	1105 Y 1106	12/07/23	19,583.13	1105 Y 1106	12/07/23	128,378.30
<b>SUBTOTAL</b>		<b>2,157,068.58</b>		<b>2,157,068.58</b>	<b>388,272.35</b>	<b>2,545,340.93</b>	<b>2,157,068.58</b>			<b>388,272.35</b>			<b>2,545,340.93</b>

IGV	388,272.35
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	291,964.65
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA I.G.V.	52,553.63
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2,889,859.21</b>

<b>AUTORIZADO:</b>	
CONTRATO PRINCIPAL	2,168,445.61
REAJUSTE NETO	6,848.13
MAYORES METRADOS	285,116.50
MENORES METRADOS	-11,377.01
<b>MONTO PARCIAL</b>	<b>2,449,033.23</b>
IGV. DEL CONTARTO	390,320.21
REAJUSTE NETO	1,232.66
MAYORES METRADOS	51,320.97
MENORES METRADOS	-2,047.86
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2,889,859.21</b>

<b>PAGADO:</b>	
LIQUIDO PAGADO	2,157,068.58
TOTAL DE DESCUENTOS	0.00
TOTAL I.G.V.	388,272.35
<b>MONTO PARCIAL</b>	<b>2,545,340.93</b>
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	291,964.65
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA I.G.V.	52,553.63
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>2,889,859.21</b>

**SALDO POR PAGAR** 344,518.28

